



## Resolución 201-0235 del 11 de enero de 2018, por la cual se autoriza el uso de Factura Electrónica exclusivamente para las empresas que participarán en el Plan Piloto.

La Resolución 201-0235 por medio de la cual se autoriza el uso de Factura Electrónica en Panamá, exclusivamente para las empresas que participarán en el Plan Piloto, quienes, por el giro, volumen o naturaleza de sus actividades comerciales, requieran de este sistema de facturación, fue publicada mediante Gaceta Oficial No. 28445-A.

### Marco Legal

Decreto de Gabinete 109 de 1970, Ley 76 de 1976, Código de Comercio artículo 71, Ley 72 de 2011, Ley 51 de 2008, Ley 82 de 2012, Decreto Ejecutivo 170 de 1993 y Decreto Ejecutivo 435 de 2014.

## Principales Disposiciones:

- Validez: La factura electrónica tendrá validez jurídica, será admisible y tendría la misma fuerza probatoria otorgada a los documentos desarrollados en el Libro Segundo de Procedimiento Civil del Código Judicial.
- Fuerza Probatoria: Será garantizada mediante firma electrónica calificada del emisor y respaldada por un certificado electrónico calificado y emitido por un prestador de servicios de certificación registrado ante a Dirección Nacional de Firma Electrónica.
- Archivo Digital: Deberá archivarse en forma digital en formato XML.
- Emisión: Será emitida utilizando un formato y medios de comunicación de transmisión de acuerdo con las especificaciones técnicas de la Ficha Técnica de la Factura Electrónica. Una vez sea emitida una factura electrónica se deberá solicitar la autorización de uso ante la Dirección General de Ingresos (DGI).
- Identificación: La factura electrónica tendrá un Código Único de acuerdo a las condiciones de la Ficha Técnica.
- Comprobante Impreso: es una representación impresa, resumida y simplificada en forma gráfica de las informaciones existentes en una factura electrónica.
- Corrección de una Factura Electrónica: Las correcciones deberán ser efectuadas mediante la emisión de una Nota de Crédito o Débito Electrónica utilizando los servicios web del Sistema de Factura Electrónico de Panamá. En caso en que la operación no se haya completado, la factura electrónica podrá ser anulada.
- Contingencia: Si por problemas técnicos el emisor no puede transmitir o recibir respuesta de la solicitud de autorización de uso, podrá operar en contingencia:
  - Generar facturas electrónicas y comprobantes impresos con la información de emisión en contingencia;
  - Almacenar de manera segura las facturas electrónicas firmadas electrónicamente para su posterior transmisión para la DGI.

Durante la operación en contingencia no es permitida la generación de archivo digital de factura electrónica utilizando los mismos números de una factura electrónica transmitida en modo normal de operación.

Al solucionarse los problemas técnicos que lo llevaron a operar en contingencia, el emisor deberá en un plazo máximo de 48 horas, transmitir todas las facturas electrónicas emitidas durante la operación en contingencia para la DGI.

En los casos en que la factura electrónica transmitida luego de la solución de los problemas técnicos sea rechazada en las validaciones, el emisor deberá:

- ✓ Generar nuevamente el archivo digital con el mismo número y serie de factura, resolviendo el problema que haya conducido al rechazo;
  - ✓ Transmitir nuevamente el archivo digital para autorización de la DGI, hasta obtener la autorización;
  - ✓ Si es el caso, generar nuevo comprobante impreso de factura electrónica de manera a reflejar la información corregida para obtener la autorización de uso,
  - ✓ Comunicar al destinatario las correcciones, sustituyendo la factura electrónica su comprobante impreso de factura electrónica o ambas.
- Registros de Eventos: Una ocurrencia relacionada con una factura electrónica podrá tener su registro por medio de archivo digital de eventos, el cual será especificado por la Ficha Técnica.

Un evento no tiene representación impresa y su registro será comprobado a través de:

1. Consulta a la factura electrónica en la página de la DGI.
  2. Recepción del archivo digital de factura electrónica y de sus eventos.
- Términos y condiciones para el uso y emisión de la Factura Electrónica durante el Plan Piloto se determinarán por la DGI mediante Resolución.

**Yaremis Pérez Aguilera**  
**Socia de Impuestos**  
yaremisperez@deloitte.com

**Ruben Irigoyen**  
**Socio de Impuestos**  
ririgoyen@deloitte.com

**Jonathan Pacheco**  
**Socio de Impuestos**  
jonpacheco@deloitte.com

**Desirée Esáa**  
**Gerente de Impuestos**  
desaa@deloitte.com

**Yira Cobos**  
**Gerente de Impuestos**  
ycobos@deloitte.com

**Maria Andreina Marquez**  
**Gerente de Impuestos**  
marimarquez@deloitte.com

**Tania Aguilar**  
**Gerente de Impuestos**  
tanaguilar@DELOITTE.com

**Lisandro Becerra**  
**Gerente de Impuestos**  
libecerra@deloitte.com

**Rosemari Cordero**  
**Directora de Precios de Transferencia**  
rcordero@deloitte.com

**Carlos Fernandez**  
**Gerente de Precios de Transferencia**  
carlfernandez@deloitte.com

© 2018 Deloitte Inc. Todos los derechos reservados

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. Por favor, vea en <http://www.deloitte.com/pa> la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu y sus Firmas miembro.

Deloitte presta servicios de auditoría, impuestos, consultoría y asesoramiento financiero a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de Firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda sus capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos del negocio. Aproximadamente 210.000 profesionales de Deloitte se comprometen a ser estándar de excelencia.

Los servicios que representan el ejercicio de contabilidad son ejecutados por las entidades autorizadas Deloitte, Inc. o Procesos Contables S.A. Por motivos regulatorios algunos servicios pueden no estar disponibles para clientes de auditoría de Deloitte, Inc.